

RESOLUCIÓN NÚMERO 00093 - 01 - 2023

Por medio de la cual se dispone la implementación o ampliación de la **JORNADA ÚNICA**, en algunos establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1075 de 2015, Decreto 501 de 2016, Decreto 2105 de 2017, y

CONSIDERANDO

De acuerdo con el inciso 1º del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*, en ese sentido el inciso 5º ídem instaura que, *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*.

El artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 establece que, *“El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en Jornada Única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas”*.

Los Decretos 1075 de 2015, 501 de 2016 y 2105 de 2017, reglamentan la implementación de la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales en torno al mejoramiento de la calidad de la educación, en el nivel de preescolar a partir del desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa; en básica y media en el adelanto de las áreas obligatorias y fundamentales.

El artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 modificado por el artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 dispone *“La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos (...)”*.

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026- *“El Camino Hacia La Calidad Y La Equidad”*, dentro de los lineamientos estratégicos específicos propone *“Continuar con la implementación gradual de la jornada única, como una política que busca mejorar la calidad del sistema educativo, apoyada por el Estado, para asegurar las condiciones pedagógicas, alimenticias, financieras y de infraestructura que brinde verdaderas oportunidades de progreso a las niñas, niños y jóvenes”*, lo que redundará en la ampliación de la jornada escolar para equilibrar las



Continuación Resolución No. 00093-01-2023

disparidades que presenta el sector en términos de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, para asegurar las condiciones óptimas que fomenten verdaderas oportunidades de progreso.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “42 Motivos para Avanzar”, en su línea estratégica “Equidad para la Paz Territorial”, la Gobernación del Cauca le apuesta al mejoramiento de la educación pública en función de la gestión de la calidad del servicio educativo para atender y fortalecer la participación de la comunidad educativa en procesos de evaluación y mejoramiento educativo, reflejados en el refuerzo del aprendizaje de las competencias básicas y ciudadanas en los estudiantes con el acompañamiento de padres de familia, docentes y directivos docentes en los 41 municipios no certificados que conforman la entidad territorial certificada en educación; así mismo, de acuerdo a las características, al contexto y a la población atendida (afrocolombiana, indígena y mayoritaria/campesina), se busca fortalecer la gestión académica y pedagógica apoyados en la oferta institucional de programas del Ministerio de Educación Nacional- MEN y lograr que más establecimientos educativos escalen de categoría en el desempeño ICFES- Saber 11.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, con la determinación de lograr los objetivos y metas de la Jornada Única, así como otorgar continuidad al mejoramiento de la calidad en la educación, expidió la Circular No. 086 de 2022 mediante la cual establece la “Ruta para la presentación, selección y seguimiento de iniciativas de implementación o ampliación de JORNADA ÚNICA en los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca”, donde de forma general se define los requisitos de presentación de iniciativas para Jornada Única, así como las actividades para realizar el seguimiento al proceso de organización y desarrollo de la estrategia dentro de los establecimientos educativos.

Mediante convocatoria de fecha 29 de julio de 2022, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca invitó a los establecimientos educativos oficiales para la presentación de Iniciativas de implementación o ampliación de Jornada Única en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, presentándose a la misma siete (7) establecimientos con veintiún (21) sedes educativas, con los cuales se realizó el proceso de verificación de los componentes establecidos en el marco normativo (pedagógico, recurso humano, infraestructura educativa y alimentación escolar), de cuya evaluación se tiene:

No.	Municipio	EE	SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	Solicitud Grados JU 2023	RESULTADO	Total Grados JU
1	Santander de Quilichao	EL PALMAR	Sede Principal	219698000432	6 a 11	APROBADO	0 a 11
2	Almaguer	IE San Luis	Sede Principal	119022001172	0 a 9	APROBADO	0 a 11
3	Almaguer	IE San Luis	San Miguel	219022000146	0 a 5	APROBADO	0 a 5
4	Almaguer	IE San Luis	Ruiz	219022000413	0 a 5	APROBADO	0 a 5
5	Almaguer	IE San Luis	Motilón	219022000430	0 a 5	APROBADO	0 a 5
6	Almaguer	IE San Luis	Arrayanes	219022000812	0 a 5	APROBADO	0 a 5
7	Almaguer	IE San Luis	Ordoñez	219022000421	0 a 5	APROBADO	0 a 5
8	Almaguer	IE San Luis	Casablanca	219022000235	0 a 5	APROBADO	0 a 5
9	Caldono	IE Susana Trochez de Vivas	Sede Principal	119137000315	6 a 9	APROBADO	6 a 11



No.	Municipio	EE	SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	Solicitud Grados JU 2023	RESULTADO	Total Grados JU
10	Caldono	IE Susana Trochez de Vivas	Varones	119137000234	0 a 5	APROBADO	0 a 5
11	Caldono	IE Susana Trochez de Vivas	Pulibío	219137000174	NA	NO APROBADO	NA
12	El Tambo	IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando	Sede Principal	419256000599	6 a 11	APROBADO	6 a 11
13	El Tambo	IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando	San Joaquín	219256000611	0 a 5	APROBADO	0 a 5
14	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Sede Principal	119760000644	0 a 9	APROBADO	0 a 11
15	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Guillermo Valencia	219760000231	0 a 5	APROBADO	0 a 5
16	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Hato Frio	219760000258	0 a 5	APROBADO	0 a 5
17	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	La Catana	219760000240	0 a 5	APROBADO	0 a 5
18	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Las Cedros	219760000045	NA	NO APROBADO	NA
19	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Las Estrellas	219760000584	NA	NO APROBADO	NA
20	Páez	IE Escuela Normal Superior Enrique Vallejo	Sede Principal	119517000016	6 a 9	APROBADO	0 a 9
21	Bolívar	Institución Educativa Agrícola Alejandro Gómez	Sede Principal	219100002789	6 a 9	APROBADO	6 a 11



Continuación Resolución No.

00093-01-2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer la implementación o ampliación de la Jornada Única en los establecimientos y sedes educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca que a continuación se relacionan, como resultado del proceso de convocatoria de fecha 29 de julio de 2022 y acorde a los parámetros de la Circular No. 086 de 2022 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, así:

No.	Municipio	EE	SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	Solicitud Grados JU 2023	RESULTADO	Total Grados JU
1	Santander de Quilichao	El Palmar	Sede Principal	219698000432	6 a 11	APROBADO	0 a 11
2	Almaguer	IE San Luis	Sede Principal	119022001172	0 a 9	APROBADO	0 a 11
3	Almaguer	IE San Luis	San Miguel	219022000146	0 a 5	APROBADO	0 a 5
4	Almaguer	IE San Luis	Ruiz	219022000413	0 a 5	APROBADO	0 a 5
5	Almaguer	IE San Luis	Motilón	219022000430	0 a 5	APROBADO	0 a 5
6	Almaguer	IE San Luis	Arrayanes	219022000812	0 a 5	APROBADO	0 a 5
7	Almaguer	IE San Luis	Ordoñez	219022000421	0 a 5	APROBADO	0 a 5
8	Almaguer	IE San Luis	Casablanca	219022000235	0 a 5	APROBADO	0 a 5
9	Caldono	IE Susana Trochez de Vivas	Sede Principal	119137000315	6 a 9	APROBADO	6 a 11
10	Caldono	IE Susana Trochez de Vivas	Varones	119137000234	0 a 5	APROBADO	0 a 5
11	El Tambo	IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando	Sede Principal	419256000599	6 a 11	APROBADO	6 a 11
12	El Tambo	IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando	San Joaquín	219256000611	0 a 5	APROBADO	0 a 5
13	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Sede Principal	119760000644	0 a 9	APROBADO	0 a 11
14	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Guillermo Valencia	219760000231	0 a 5	APROBADO	0 a 5
15	Sotará	IE Agropecuaria Integrado Sotará	Hato Frio	219760000258	0 a 5	APROBADO	0 a 5
16	Sotará	IE Agropecuaria	La Catana	219760000240	0 a 5	APROBADO	0 a 5



No.	Municipio	EE	SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	Solicitud Grados JU 2023	RESULTADO	Total Grados JU
		Integrado Sotará					
17	Páez	IE Escuela Normal Superior Enrique Vallejo	Sede Principal	119517000016	6 a 9	APROBADO	0 a 9
18	Bolívar	IE Agrícola Alejandro Gómez	Sede Principal	219100002789	6 a 9	APROBADO	6 a 11

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA. De conformidad con lo previsto en la Circular No. 086 de 2022 de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, una vez en firme el presente acto administrativo, le corresponde al Directivo Docente, Rector o Director Rural al interior de su establecimiento educativo, de carácter obligatorio, ejecutar las siguientes acciones a fin de consolidar el proceso de implementación de la Jornada Única en terreno, así:

- Adecuar el PEI – PEA – PEC.
- Adecuar el **Plan de Estudios y Currículo** conforme al enfoque de Jornada Única elegido, ajustando su intensidad horaria.
- Definir la asignación académica donde refiera nombre del docente, áreas, grados, número de horas y total de horas.
- Allegar el concepto sanitario favorable, ya sea de la sede o el restaurante, en el evento que para la postulación el concepto aportado fue favorable condicionado.

PARÁGRAFO: De lo anterior, se debe remitir el correspondiente informe con los documentos actualizados (PEI-PEA-PEC, Plan de Estudios, Currículo, Horario, Asignación académica), a la oficina de Calidad Educativa, allegando los soportes y anexos correspondientes, a más tardar hasta el 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA. La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, por medio de sus diferentes dependencias y en especial de las oficinas de Unidades de Apoyo a la Gestión, Inspección y Vigilancia, Talento Humano, Calidad Educativa, Programa de Alimentación Escolar- PAE, Cobertura Educativa e Infraestructura Educativa, como también los Directores de Núcleo y Directivos Docentes (Rector, Director Rural), realizarán actividades de seguimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de la Jornada Única en los establecimientos educativos.

PARÁGRAFO: El Rector o Director Rural del establecimiento educativo focalizado en Jornada Única, hará seguimiento a la implementación de la Jornada Única para lo que debe presentar informe ante la oficina de Calidad Educativa, a más tardar hasta el 31 de enero de cada año, donde se allegue las actas de revisión de la implementación de la Jornada Única en el desarrollo institucional de mitad de año (junio), en la evaluación institucional del año escolar inmediatamente anterior y en la planeación institucional del respectivo año escolar, evidenciando dificultades, los avances y mejoras frente a cada componente, como el impacto de la estrategia frente a pruebas y resultados en la calidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a través de la oficina del Servicio y Atención al Ciudadano- SAC, a los profesionales universitarios,



Continuación Resolución No.

00093-01-2023

Directores de Núcleo Educativo de la oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión y Directivos Docentes Rectores y Directores Rurales, así:

Comunicar el presente acto administrativo a los siguientes Rectores y Directores de Núcleo Educativo:

No.	NOMBRE DIRECTIVO DOCENTE	CORREO ELECTRONICO	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DANE
1	BORIS AHICARDO POLANCO HERRERA	bopohe@hotmail.com	Institución Etnoeducativa "El Palmar"	219698000432
2	DUMER EUTINIO GAVIRIA	iesanluis@hotmail.com	IE "San Luís"	119022001172
3	JOSÉ TADEO CARO	josetadeocaro@hotmail.com	IE Susana Trochez De Vivas	119137000315
4	JESÚS ANTONIO LUGO JIMÉNEZ	evangehu@hotmail.com	IE Fundación para la Educación Agropecuaria "José María Obando"	419256000599
5	EDWIN MAURICIO DÍAZ VILLEGAS	caissotara@hotmail.com	IE Agropecuaria Integrado Sotará	119760000644
6	HUGO HERNEY PUCHICUE VARGAS	normaltierradentro@hotmail.com	IE Escuela Normal Superior "Enrique Vallejo" de Tierradentro	119517000016
7	HERMES ANTONIO ERAZO CARDOZA	iealejandrogomez@hotmail.com hernantec@hotmail.com	IE Agrícola Alejandro Gómez	219100002789
NOMBRE DIRECTOR DE NÚCLEO EDUCATIVO		CORREO ELECTRÓNICO	MUNICIPIO	
VIANEY PALACIOS CARABALÍ		vianey.palacios@cauca.gov.co	Santander De Quilichao	
JAIRO ANTONIO LONGO NAVARRO		j.longo@cauca.gov.co	Almaguer	
JESÚS ENRIQUE MOSQUERA PAZ		j.mosquera@cauca.gov.co	Caldono	
HERMES REINEL MONTENEGRO URREA		h.montenegro@cauca.gov.co	El Tambo	
LILIA AMPARO MUÑOZ SALAZAR		l.munozsa@cauca.gov.co	Sotará	
MARIO FERNANDO MENESES CALVACHE		mario.meneses@cauca.gov.co	Páez	
LIBARDO CALVACHE CALVACHE		l.calvache@cauca.gov.co	Bolívar	

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a las áreas de Calidad Educativa, Cobertura Educativa, Programa de Alimentación Escolar- PAE, Unidades de Apoyo a la Gestión, Inspección y Vigilancia, Planeación Educativa, Administrativa y Financiera,



Continuación Resolución No. **00093-01-2023**

Infraestructura Educativa y Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán a los **10 ENE 2023**

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Amarildo Correa Obando - Secretario de Educación y Cultura del Cauca.

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Virginia Balcázar Ortiz - Abogada Oficina Jurídica SEDC.
Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - Líder (E) Calidad Educativa.
Delly Delgado Velasco - Líder Cobertura Educativa.
Yenny Melo Cortez - Líder Programa de Alimentación Escolar PAE.
Derian Duban Muñoz - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión.
Alix Eugenia Bermúdez Benavidez - Líder Inspección y Vigilancia.
Robert Daniel Benavidez Córdoba - Líder Administrativa y Financiera.
Milton Guillermo Muñoz Camacho - Líder Infraestructura Educativa.
Gustavo Adolfo Hurtado Paredes - Líder Planeación Educativa.
Kelly Johana Idrobo Uribe - Líder Talento Humano Educativo.

Proyectó: José Leder Idrobo Pérez - Técnico administrativo Calidad Educativa.